



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00863.

Se allega incorpora el memorial digital visto al anexo 15 por medio del cual la parte actora allega constancia de radicación de oficio de embargo. Lo anterior, para los fines procesales pertinentes.

Por otro lado, y en archivo digital 16 solicita al juzgado la entrega de título judiciales que se encuentren a favor del proceso, sin embargo, previo a su autorización, y en caso de existir dineros consignados, la parte actora deberá allegar la liquidación de crédito actualizada, en la cual se observe los pagos realizados a la obligación, como quiera que la última data del año 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

144
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586d9487e8746bf713f5994dd0eefa5499f43f152bc75bb6ed5b5ed8cd123ce9**

Documento generado en 18/08/2022 01:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>